

PLIEGO DE CONSULTA: Las presentes **Especificaciones Técnicas** incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. Teléfono de contacto: (0221) 429 1300 int 3236 al 3239 -- e-mail: compras@senado-ba.gov.ar

**HONORABLE
SENADO
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES** | **DIRECCIÓN
INFRAESTRUCTURA
Y PRESERVACIÓN
DE EDIFICIOS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE**

ANEXO CALLE 48 - ANEXO CALLE 49 - - SECRETARÍA PERMANENTE DEL JURADO DE
ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES CALLE 50

H. SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO A – PLANILLA TAREAS DE MANTENIMIENTO

ANEXO B – PLANILLA TAREAS DE MANTENIMIENTO

ANEXO C – PLANILLA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

El presente documento de especificaciones técnicas tiene por objeto la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Acondicionamiento de Aire de los Edificios Anexos “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini” de Calle 49, Dirección General de Administración de Calle 48 perteneciente al H. Senado, y de la Secretaria Permanente del Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires de Calle 50.

1) ALCANCE Y OBLIGACIONES

1.1 – ALCANCE: Es responsabilidad del oferente comprender las tareas y los materiales necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acondicionamiento de aire de los edificios en cuestión. Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.

- **REGLÓN 1** – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del **Sistema de Acondicionamiento de Aire VRV DAIKIN IV**, ubicado en el **Edificio Anexo Dirección General de Administración** en Calle 48 N° 692 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, con las características que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas. Período de Contratación: Noviembre de 2025 a Diciembre de 2026.
- **REGLÓN 2** - Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los **Sistemas de Acondicionamiento de Aire – 2 (dos) Equipos centrales para aire acondicionado multipropósitos BGH BMP72CTK4I**, ubicado en Secretaria Permanente del Jurado de Enjuiciamientos de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires calle 50 N° 411 entre 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, con las características que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas. Período de Contratación: Noviembre de 2025 a Diciembre de 2026.
- **REGLÓN 3** – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del **Sistema de Acondicionamiento de Aire - VRV BGH – GREE**, ubicado en el **Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini”** en Calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata, con las características que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas. Período de Contratación: Noviembre de 2025 a Diciembre de 2026.
- **REGLÓN 4** – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del **Sistema de Acondicionamiento de Aire - VRV TOSHIBA 25 TR**, ubicado en el **Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini”** en Calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata, con las características que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas. Período de Contratación: Noviembre de 2025 a Diciembre de 2026.
- **REGLÓN 5** – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del **Sistema de Acondicionamiento de Aire – VRV DAIKIN (ETAPA 2)**, ubicado en el **Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini”** en Calle 7 esquina 49 de la Ciudad de La Plata, con las características que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas. Período de Contratación: Enero a Diciembre de 2026.

1.2 - OBLIGACIONES DEL OFERENTE: La presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir, en el caso de resultar seleccionado, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén expresamente mencionados en este documento, sean de aplicación conforme a la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.

1.3 - CONOCIMIENTO DEL SITIO: El oferente tendrá la posibilidad de examinar la ubicación, el estado y las condiciones del sector y sistema a intervenir. Pudiendo coordinar una visita a las instalaciones para todos los oferentes, guiada por personal de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.

2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento durante el periodo de contratación tiene por objetivo el correcto funcionamiento los sistemas mencionados en los **REGLONES 1, 2, 3, 4 y 5**. A tales efectos, el adjudicatario deberá prestar la mano de obra correspondiente para la ejecución de las tareas que a continuación se detallan, conforme lo presentado en el **Anexo A – Planilla de Mantenimiento Mensual Preventivo**: para los **REGLONES 1, 2, 3 y 4** y el **Anexo B - Planilla de Mantenimiento Mensual Preventivo**: para el **REGLON 5**.

1. Inspección general de las instalaciones
2. Limpieza general
3. Control estado de las unidades exteriores VRV y multipropósito
4. Control estado de las unidades interiores VRV y multipropósito
5. Control de las vibraciones y niveles de ruido de las unidades interiores/exteriores
6. Limpieza de filtros de aire, bandeja y desagote de condensado
7. Limpieza integral de las unidades exteriores
8. Lubricación de rodamientos y/o cojinetes - Control de correa y partes rotantes
9. Control de consumo eléctrico, protecciones, termostatos y gas refrigerante
10. Control del estado de las cañerías del circuito refrigerante
11. Control del estado de las conexiones de las cañerías del circuito refrigerante
12. Control del estado de los tableros eléctricos unidades VRV y multipropósito
13. Control de las válvulas electrónicas y sistema de ahorro energético
14. Monitoreo de todos los parámetros de funcionamiento del sistema

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a los trabajos de conservación de todo el sistema, este o no debidamente mencionado. No obstante, lo señalado precedentemente, la firma adjudicataria deberá efectuar la totalidad de los trabajos de conservación de todo el sistema, a los efectos de mantener los equipos en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Correrán por cuenta y riesgo de la firma todo desmonte, traslado, acarreo, descarga y posterior montaje de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Asimismo, si los elementos a reparar debieran ser trasladados, la firma se hará responsable de cualquier daño que pudieran sufrir los equipos.

Se establece que los trabajos señalados anteriormente poseen el carácter de indicativos por lo que el adjudicatario debe, en todas las tareas a realizar, dar cumplimiento a las exigencias de la normativa aplicable en la materia en vigencia, o de aquella que en el futuro pueda dictarse; tomándose solamente como válidas las indicaciones dadas que exijan el cumplimiento de los puntos de la normativa en menores tiempos que los fijados por la misma.

El presente Anexo Técnico no pretende enumerar la totalidad de los componentes a mantener que forman parte de los sistemas de acondicionamiento de aire, como tampoco la totalidad de las características y funciones exclusivas de las mismas. Por lo tanto, todo elemento, pieza, característica o función que requiera un control periódico, también será realizado con la frecuencia que el H. Senado

considere conveniente, teniendo en cuenta que el control de dichas partes deberá revestir el carácter preventivo y asegurar el normal funcionamiento del sistema.

3) SERVICIO CORRECTIVO – ATENCIÓN DE RECLAMOS

Servicio correctivo: tiene por objeto corregir los defectos observados en los equipos o instalaciones comprendidos por el servicio y la atención de reclamos efectuados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios al adjudicatario.

- A. El H. Senado efectuará cada reclamo de forma simultanea tanto telefónicamente como por correo electrónico, al/los números/s y dirección de e-mail suministrados por el adjudicatario. La constancia del correo electrónico enviado a la firma por el H. Senado, con su fecha y hora de envío, oficiará de constancia de que el correspondiente reclamo ha sido efectuado.
- B. El adjudicatario deberá atender los reclamos que se formulen por cualquier inconveniente, urgencia y/o emergencia que se suscite en los equipos que integran los sistemas de aire acondicionado durante todos los días del período de vigencia del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, debiendo acudir al H. Senado dentro de las dos (2) horas de efectuado el correspondiente llamado, tantas veces como sea necesario.
- C. Durante el horario laboral, el adjudicatario contará con atención telefónica mediante un operador dedicado al H. Senado. La exigencia reside en que haya siempre personal idóneo y conocedor al completo de las tareas, el cual deberá ser perfectamente identificable y disponible, no debiendo tratarse siempre necesariamente de la misma persona.
- D. La mano de obra correspondiente a la reparación del equipamiento afectado, deberá realizarse en el ámbito de los respectivos edificios donde se encuentran los equipos de aire acondicionado del Senado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la denuncia del inconveniente.
- E. Cada vez que el adjudicatario no pueda reparar o reemplazar in situ accesorios, componentes y/o partes de los equipos de aire acondicionado, y deba retirarlos para su reparación en taller, deberá solicitar autorización a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la confección de un remito con el detalle de las piezas a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, todo montaje, desmontaje y traslado, acarreo y descarga de equipos nuevos o/a reparar, repuestos, además de los accesorios y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas. También será responsable del daño que pudieran sufrir los equipos.

4) MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá proveer, a costa y cargo del mismo, gases refrigerantes, filtros, correas, materiales de limpieza, siendo esta enumeración enunciativa, no quedando excluidos otros materiales y/o insumos que, aunque no se encuentren descriptos, resulten necesarios para cumplir las tareas descriptas que integran el servicio de referencia detallado en el ANEXO A – PLANILLA TAREAS DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO

5) REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES

- A. Si al momento de efectuar el servicio o realizar las asistencias por fallas, el adjudicatario detectara la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición de alguno de los elementos que componen los equipos y que no se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Punto 4) “MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO”, deberá manifestarlo por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la presentación de un “Reporte Técnico”. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente presupuesto exclusivamente con el valor de los repuestos, los

accesorios, los componentes y los equipos. La prestación de la mano de obra correspondiente será responsabilidad del adjudicatario, estando su valor incluido en el monto mensual del servicio, por lo que no implicará ningún costo adicional para el H. Senado.

La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado determinará la procedencia o no de lo informado por la prestataria. Una vez convalidado el informe por la misma se iniciará el trámite de contratación a través de la Dirección de Contrataciones

En este sentido, el H. Senado se reserva la facultad de requerir cotizaciones a otros proveedores, iniciando un proceso de selección del contratante de la provisión, pudiendo adquirir los repuestos por otro proveedor en caso de ser conveniente.

Aprobado el presupuesto presentado por el adjudicatario o siendo los repuestos adquiridos por el H. Senado a un tercero, se notificará a la firma para llevar a cabo el trabajo que corresponda. El adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado el inicio, la forma, días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, siendo dicha Dirección la encargada de certificar la provisión de los repuestos y la finalización de los trabajos.

- B. En el caso de que los elementos se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Punto 4) "MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO", deberá informarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, quien autorizará a la firma para llevar a cabo el trabajo que corresponda. Tanto la provisión de los materiales como la prestación de la mano de obra correspondiente será responsabilidad del adjudicatario, estando su valor incluido en el monto mensual del servicio.
- C. Si por razones de oportunidad, mérito o conveniencia resultare necesario trasladar partes o íntegramente el equipo para su reparación, estará a exclusivo cargo del adjudicatario dicho traslado, haciéndose completamente responsable de cualquier daño que pudiera producirse en las unidades, corriendo por cuenta y riesgo de la firma todo desmonte, traslado, acarreo, descarga y posterior montaje de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Previo al retiro del equipo, deberá solicitar autorización al comitente y confeccionar un remito con el detalle de las piezas retiradas, fecha, nombre y firma de quien autoriza el retiro. El adjudicatario deberá remitir, junto con los equipos reparados, las partes que hayan sido reemplazadas por defectos o mal funcionamiento como placas, compresores, termostatos, etc.
- D. El adjudicatario deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. De producirse circunstancias que determinen la demora en la provisión o el faltante del repuesto, la firma deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, detallando las causas de dicha situación e informando el cronograma previsto para la provisión y/o proponiendo, de ser posible, la existencia de soluciones alternativas que permitan el funcionamiento de los sistemas hasta tanto se subsane dicha imprevisión.
- E. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos.

6) FRECUENCIA DEL SERVICIO

Servicio Preventivo: El Servicio Preventivo será prestado en forma mensual, en fechas y horarios que serán determinadas por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, las que serán comunicadas al adjudicatario con una antelación no menor a tres (3) días. Las frecuencias de cada una de las tareas comprendidas se detallan en el Anexo A – Planilla Tareas de Mantenimiento Mensual Preventivo y en el Anexo B – Planilla Tareas de Mantenimiento Mensual Preventivo de las presentes Especificaciones Técnicas Básicas, debiendo efectuarse los trabajos, durante el período de contratación, en los meses que se consignan en el mencionado Anexo A y Anexo B, estableciéndose que para aquellas tareas cuya frecuencia no sea mensual, los meses señalados podrán ser modificados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios de acuerdo a las necesidades del H. Senado, manteniéndose no obstante invariable la cantidad de veces a efectuar la tarea correspondiente dentro del período de contratación, lo que será comunicado a la firma con la debida antelación, a efectos de su coordinación.

- Los resultados deberán ser informados por el adjudicatario a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al control a realizar.
- El adjudicatario deberá garantizar la prestación de asistencia permanente a las instalaciones de acuerdo con el régimen de periodicidad y las pautas de orden técnico establecidas en estas Especificaciones Técnicas.

Servicio Correctivo: Será prestado conforme lo establecido en el Punto 3) “Servicio Correctivo – Atención de Reclamos” de las presentes Especificaciones Técnicas Básicas.

7) GARANTÍA DE TRABAJOS Y REPUESTOS

- A. La totalidad de los trabajos encomendados en el presente servicio de mantenimiento integral contarán con una garantía cuya vigencia será la misma que el tiempo de vigencia del servicio contratado, más la prórroga contractual si la hubiere.
- B. La garantía se extenderá por sesenta (60) días con posterioridad a la fecha de vencimiento contractual.
- C. El incumplimiento de la cobertura de garantía hará pasible al adjudicatario de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D. El adjudicatario deberá transferir a nombre del H. Senado los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.

8) INFORME TÉCNICO MENSUAL

En cada servicio mensual de mantenimiento realizado, la prestadora confeccionará y entregará a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, dentro de las setenta y dos (72) horas subsiguientes, un “Informe Técnico Mensual” detallado de todas de las actividades desarrolladas durante el mes. El mismo incluirá los trabajos realizados, las observaciones y comentarios a que hubiere lugar; las recomendaciones que estime oportunas, si las hubiere, incluyendo normas y/o reglamentaciones que eventualmente correspondan aplicar, firmado por el técnico actuante. Dicho informe deberá ser presentado todos los meses, sin perjuicio de los “Reportes Técnicos” escritos a presentar en caso de detectarse la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición puntual conforme lo establecido en el Punto 5) REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O COMPONENTES, Incisos A de las presentes Especificaciones Técnicas.

9) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA FIRMA

La misma deberá contar con un Representante Técnico responsable el cual, bajo autorización de la misma, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar, realizando el seguimiento de todos los trabajos y firmar todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas Especificaciones y de la normativa vigente.

El mismo asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la firma y será el interlocutor válido para el H. Senado para tratar todos los temas técnicos relativos a la Orden de Compra. El Representante Técnico de la firma deberá suministrar un teléfono de contacto en el que pueda ser ubicado las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días.

Deberá hacerse presente en el ámbito de trabajo toda vez que sea necesario para garantizar el cumplimiento y calidad de los trabajos.

En el caso que durante el desarrollo del contrato la empresa decidiera o debiere realizar el cambio de su Representante Técnico, deberá manifestarlo por escrito, con la debida anticipación, ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, y proveer a su reemplazo de

conformidad con las normas aplicables, de manera tal que en todo momento exista un representante técnico responsable.

10) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL INICIO DE ACTIVIDADES

La empresa prestadora del servicio deberá presentar, en la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, la siguiente documentación:

- Números de Teléfonos de la empresa.
- Nómina completa del Personal de la empresa.
- Documentación correspondiente a los Seguros (cobertura de los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, Seguro de Vida Obligatorio, Accidentes Personales y Seguro con cobertura por Responsabilidad Civil)

Dicha documentación deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato, y deberá actualizarse en caso de producirse modificaciones en la misma o vencimientos de los plazos de cobertura.

ANEXO A
PLANILLA DEMANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO
REGLONES 1, 2, 3, y 4

Ítem	Guía de inspección	Ejecuciones periodo de contratación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14
1	Inspección general de las instalaciones	Catorce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Limpieza general	Cinco veces	x			x			x			x			x	
3	Control estado de las unidades exteriores VRV y multipropósito	Catorce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Control estado de las unidades interiores VRV y multipropósito	Catorce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Control de las vibraciones y niveles de ruido de las unidades interiores/exteriores	Catorce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Limpieza de filtros de aire, bandeja y desagote de condensado	Catorce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Limpieza integral de las unidades exteriores	Cinco veces	x			x			x			x			x	
8	Lubricación de rodamientos y/o cojinetes - Control de correa y partes rotantes	Cinco veces	x			x			x			x			x	
9	Control de consumo eléctrico, protecciones, termostatos y gas refrigerante	Catorce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Control del estado de las cañerías del circuito refrigerante	Cinco veces	x			x			x			x			x	
11	Control del estado de las conexiones de las cañerías del circuito refrigerante	Cinco veces	x			x			x			x			x	
12	Control del estado de los tableros eléctricos unidades VRV y multipropósito	Catorce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Control de las válvulas electrónicas y sistema de ahorro energético	Cinco veces	x			x			x			x			x	
14	Monitoreo de todos los parámetros de funcionamiento del sistema	Cinco veces	x			x			x			x			x	

ANEXO B
PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO
RENGLÓN 5

Ítem	Guía de inspección	Ejecuciones periodo de contratación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Inspección general de las instalaciones	Doce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Limpieza general	Cuatro veces	x			x			x			x		
3	Control estado de las unidades exteriores VRV	Doce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Control estado de las unidades interiores VRV	Doce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Control de las vibraciones y niveles de ruido de las unidades interiores/exteriores	Doce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Limpieza de filtros de aire, bandeja y desagote de condensado	Doce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Limpieza integral de las unidades exteriores	Cuatro veces	x			x			x			x		
8	Lubricación de rodamientos y/o cojinetes - Control de correa y partes rotantes	Cuatro veces	x			x			x			x		
9	Control de consumo eléctrico, protecciones, termostatos y gas refrigerante	Doce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Control del estado de las cañerías del circuito refrigerante	Cuatro veces	x			x			x			x		
11	Control del estado de las conexiones de las cañerías del circuito refrigerante	Cuatro veces	x			x			x			x		
12	Control del estado de los tableros eléctricos unidades VRV	Doce veces	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Control de las válvulas electrónicas y sistema de ahorro energético	Cuatro veces	x			x			x			x		
14	Monitoreo de todos los parámetros de funcionamiento del sistema	Cuatro veces	x			x			x			x		

ANEXO C

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Al momento de dar inicio a la prestación del servicio, el PROVEEDOR informará por escrito al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matricula.

Asimismo, informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado. El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96. **Nota: EL Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Laboral N°19587/72, 24557/95, Decretos Reglamentario N°351/79 y 911/96, las Resoluciones SRT N°s. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/02 y 550/11 y Resoluciones complementarias emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**